



Ejecutivo: 2020 00485

Demandante: Colviseg del Caribe Ltda. Nit800.101.613-0

Demandado: Medlife SAS Nit 804010.795-6

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso, junto con escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Jaime Alberto Angulo Cárdenas y coadyuvado por el apoderado del demandado Dr. Christian G. Díaz Basto en donde solicitan la suspensión del proceso hasta el 9 de noviembre y solicitan Levantamiento de las medidas cautelares decretadas; igualmente le informo que los dos apoderados renuncian a los términos de ejecutoria del auto que ordene la suspensión Sírvase resolver.

Barranquilla, octubre 13 de 2.021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Ejecutivo: 2020 00485

Demandante: Colviseg del Caribe Ltda. Nit800.101.613-0

Demandado: Medlife SAS Nit 804010.795-6

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla, octubre trece (13) de dos mil veintiunos (2.021)

Mediante memorial suscrito por el Dr. Jaime Angulo Cárdenas, en su calidad de apoderado del demandante Colviseg del Caribe, en dónde solicita conjuntamente con el apoderado del demandado Dr. Christian G. Díaz Basto, la suspensión del proceso hasta el 9 de noviembre del 2021, observa el despacho que las partes acuerdan el levantamiento de las medidas decretadas, por ser procedente lo solicitado por las partes conforme lo dispuesto en los artículos 161 y 597 numeral 1 del C.Gdel P. el Despacho accederá a la suspensión del proceso hasta el 9 de noviembre del presente año sin costas conforme a lo acordado entre las partes, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Ordenar la suspensión del presente proceso hasta el 9 de noviembre del 2021.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero Aceptar la renuncia a la ejecutoria del presente auto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a791b64c552cccf7747b347de34f1d15588c4659497092978cac657ae7bb29a2

Documento generado en 13/10/2021 02:12:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>